



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1991- 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la constitución Provincial

USHUAIA, 05 SEP 2011

VISTO: La Nota S/N de fecha 02 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del visto el agente de la D.P.O.S.S. N° 43, Patricio GARCIA, solicita copia y vista de los expedientes registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios N° 81/2011 y N° 184/2010.

Que verificado el registro de este Tribunal, surge que el Expediente DPOSS N° 81/2011, caratulado "CONTRATACIÓN SCIO. VIGILANCIA NOCT. P POT 1 Y 2-2011" fue remitido a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y el Expediente DPOSS N° 184/2010, caratulado "RECLAMO AGTE. GARCIA P CONCEPTO 45 RETROACTIVO", se halla en el Organismo en el marco de la Investigación caratulada "S/DENUNCIA SR. JOSE GARCIA CONTRA EL ÁREA LEGAL Y PRESIDENCIA DE LA DPOSS POR PAGOS DE HONORARIOS Y COSTAS JUDICIALES" Expte. TCP PR N° 133/2011.

Que analizada la petición efectuada por el nombrado, el suscripto entiende encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: *"Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare"*.

Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 ccs. de la Ley citada, procede conceder la vista de las actuaciones obrantes en el Organismo Expte. DPOSS N° 184/2010, por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al peticionante que el expediente obrante en el Organismo, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



301-1

1991- 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la constitución Provincial

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Conceder la vista solicitada por el señor Patricio GARCIA, a través de la Nota S/N de fecha 02 de septiembre de 2011 en relación al Expediente DPOSS N° 184/2010 caratulado "RECLAMO AGTE. GARCIA P CONCEPTO 45 RETROACTIVO", por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las actuaciones se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 hs.. Las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al interesado que, según surge de los registros del Organismo, el Expediente DPOSS N° 81/2011 caratulado "CONTRATACIÓN SCIO. VIGILANCIA NOCT. P POT 1 Y 2-2011" fue remitido a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 301 /2011

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia